

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 1 DE 6
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-15
	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR(ES) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 6

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 16/01/2026

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LUZ MONICA OLARTE CHAVARRO		NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	63437087
NUMERO CONTRATO:	1898	AÑO CONTRATO:	2026	
FECHA DE INICIO:	23/1/2026 ✓	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	30/06/2026 ✓	
OBJETO DEL CONTRATO				
Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para atender las solicitudes, casos iniciados de oficio y demás requerimientos relativos al Registro Único de Predios y Territorios Abandonados - Rupta, de acuerdo con la competencia de la dirección territorial				
NÚMERO DE PAGO	4 ✓	NOMBRE(S) SUPERVISOR(ES)	FREDY MARTIN MORA RAMIREZ - DT MAGDALENA MEDIO	
CARGO SUPERVISOR(ES):	DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO			
DIRECCIÓN TÉCNICA, OFICINA O GRUPO:	DIRECCION JURIDICA ✓			
DIRECCIÓN TERRITORIAL:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO			

2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No-	DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO)
1	Apoyar la estructuración y desarrollo de los planes de trabajo de la dirección territorial en el marco de la administración del Rupta	En cumplimiento del plan de trabajo asignado para este periodo, se avanzó en el análisis y proyección de los actos administrativos relacionados con los siguientes casos: ID : 1136479 Resolución Por la cual procede la cancelación de una medida de protección en el Rupta ID : 1125879 Por la cual no procede la cancelación de una medida de protección en el Rupta ID 1124991: Resolución Por medio de la cual procede la cancelación de una medida de protección en el Rupta ID: 1111303 Resolución RG 00739 de fecha 27 de mayo de 2026 por medio de la cual se declara la improcedencia de un procedimiento de inscripción en el RUPTA por solicitud de parte. ID: 1105995: Por la cual se declara la improcedencia de un procedimiento de inscripción solicitud de parte. ID: 11119194 Resolución por medio de la cual procede la inscripción de una medida en el rupta ID: 1131037 Resolución por medio de la cual se da inicio al estudio formal de cancelación de	Y:\1898 2026 CC 91433347 L UIS EDUARDO VELASQUEZ CESION CC63437087 OLARTE CHAVARRO LUZ MONICA\ PAGO 4 MAYO ✓

No-	DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO)
		media RUPTA. ID: 904015 Resolución por medio de la cual Por la cual procede la cancelación de una medida de protección en el Rupta ID: 1134793 Resolución por medio de la cual Por la cual procede la cancelación de una medida de protección en el Rupta ID: 1100384 Resolución por medio de la cual Por la cual procede la cancelación de una medida de protección en el Rupta ID: 1146673 Resolución por medio de la cual Por la cual procede la cancelación de una medida de protección en el Rupta ID: 1191640 Resolución por medio de la cual Por la cual procede la cancelación de una medida de protección en el Rupta ID: 1133419 Resolución por medio de la cual Por la cual procede la cancelación de una medida de protección en el Rupta ID: 1102756 Resolución por medio de la cual Por la cual procede la cancelación de una medida de protección en el Rupta ID: 1133947 Resolución por medio de la cual Por la cual procede la cancelación de una medida de protección en el Rupta	
2	Analizar e impulsar el trámite de las solicitudes y casos iniciados de oficio del Rupta, de conformidad con la	Para el periodo del mes de mayo, se brindó atención personal a los señores. 5/05/2026 Luis Alonso Garcia Acevedo 13886761 Solicitante 31-60: Adulto 06/05/2026 Ramiro Enrique Ascencio Melo 316-8156536 EP: Estado de Proceso 6/05/2026 Ramiro Enrique Ascencio Melo 4053204 Interviniente 31-60: Adulto	Y:\1898 2026 CC 91433347 L UIS EDUARDO VELASQUEZ CESION CC63437087 OLART E CHAVARRO LUZ MONICA/ PAGO 4 MAYO

No-	DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO)
	normativa, lineamientos y procedimientos establecidos por la URT.	6/05/2026 Alix Maida Aguirre Mejia 63455567 Interviniente 31-60: Adulto	
3	Elaborar proyectos de actos administrativos que resuelven las solicitudes o casos iniciados de oficio del Rupta, conforme con la normativa, lineamientos y procedimientos establecidos por la URT.	Para este periodo se elaboró las siguientes proyecciones de comunicaciones y ejecutorias, con el fin de dar cumplimiento al plan de trabajo de publicidad asignado URT: 1. solicitud ORIP Bucaramanga respecto información registral id. 1134793 2. consulta plataforma vivianto: 1. C.C. 28.33.45.37 2. C.C.. 670825 3. TRASLADO DE PRUEBAS 1116812 1 4. TRASLADO DE PRUEBAS 1133384 5. TRASLADO DE PRUEBAS 1133907 6. TRASLADO DE PRUEBAS 1134793 7. TRASLADO DE PRUEBAS 1136479 8. TRASLADO DE PRUEBAS EN UN 9. TRASLADO DE PRUEBAS_005_2026	Y:\1898_2026_CC_91433347_L UIS EDUARDO VELASQUEZ CESION CC63437087 OLART E CHAVARRO LUZ MONICA\ PAGO 4 MAYO
4	Proyectar la respuesta a solicitudes, peticiones y requerimientos, internos o externos, relacionados con la administración del Rupta, de acuerdo con los procedimientos y términos establecidos por la normativa vigente.	Para este periodo se brindo apoyo con el aporte de insumo para proyección de respuesta en los siguientes casos: 1. ID. 864490. 2. RAD. 202521301033742	Y:\1898_2026_CC_91433347_L UIS EDUARDO VELASQUEZ CESION CC63437087 OLART E CHAVARRO LUZ MONICA\ PAGO 4 MAYO
5	Apoyar en la actualización, organización y conformación de los expedientes de las solicitudes y casos iniciados de oficio del Rupta, conforme a los lineamientos e instrumentos vigentes en materia de gestión documental de la URT.	Para el mes de mayo se apoyo cumpliendo con los requerimientos de los IDS relacionados con el fin de dar continuidad a los procesos que reposan en el Registro URT: Comunicaciones en Pagina Web: 1. ID: 146673 2. ID: 1146675 3. ID: 1146678 4. ID: 1146681 5. ID: 116671 6. ID : 1136479 7. ID : 1125879 8. ID 1124991	Y:\1898_2026_CC_91433347_L UIS EDUARDO VELASQUEZ CESION CC63437087 OLART E CHAVARRO LUZ MONICA\ PAGO 4 MAYO

No-	DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO)
		9. ID: 1111303 10.ID: 1105995 11. ID: 11119194 12. ID: 1131037	
6	Desarrollar las actuaciones de notificación, ejecutoria y comunicación de las decisiones de fondo que resuelven las solicitudes o casos iniciados de oficio del Rupta..	Para este periodo se realizó la recepción de respuesta de la superintendencia de notariado y registro de acuerdo a las solicitudes realizadas a las diferentes ORIP: 1. ID. 197309 2. ID. 180966 3. ID. 1140652 4. ID.1141825 5. ID.1141831 6. ID. 1138964 7. ID. 982516 8. ID. 180966	Y:\1898_2026 CC 91433347 L UIS EDUARDO VELASQUEZ CESION CC63437087 OLART E CHAVARRO LUZ MONICA\ PAGO 4 MAYO
7	Elaborar insumos cuantitativos y cualitativos para la presentación de informes de la dirección territorial en el marco de la administración del Rupta.	Durante el mes de mayo se apoyó la gestión de comunicaciones dirigidas a las diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) y demás entidades competentes, mediante la plataforma ORFEO, realizando la radicación y remisión de los oficios requeridos para el impulso de los trámites administrativos. Como resultado de esta actividad, se gestionaron, entre otros, los siguientes: Radicados gestionados a través de la plataforma ORFEO durante el mes de mayo: 1. ID. 197309 2. ID. 180966 3. ID. 1140652 4. ID.1141825 5. ID.1141831 6. ID. 1138964 7. ID. 982516 8. ID. 180966	Y:\1898_2026 CC 91433347 L UIS EDUARDO VELASQUEZ CESION CC63437087 OLART E CHAVARRO LUZ MONICA\ PAGO 4 MAYO
8	Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.	Se asistió a reunión de seguimiento los días 8 y 9 de mayo, reunión guiada por DIJUR Bogotá, mediante la cual se brindó capacitación y dirección de acuerdo a los procesos proyectados para los meses de mayo y junio.	Y:\1898_2026 CC 91433347 L UIS EDUARDO VELASQUEZ CESION CC63437087 OLART E CHAVARRO LUZ MONICA\ PAGO 4 MAYO

Nota: El manejo de los soportes de actividades ejecutadas y la ubicación de los mismos están regulados por la MC-ES-05 Política y Objetivos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión Y GT-ES-02 Compendio de Políticas Complementarias de Seguridad y Privacidad de la Información y lineamientos generados por la Secretaría General y el Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 5 DE 6
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-15
	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR(ES) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 6

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 16/01/2026

3. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

INFORME	PUBLICADO EN SECOP II
1	SI
2	SI
3	SI
4	NO

Nota 1: Este espacio deberá diligenciarse únicamente una vez finalizado el mes correspondiente, y deberá empezar a diligenciarse en el informe número dos (2), relacionando en él todos los informes anteriores que se hayan generado en el marco del contrato.

Nota 2: Para el respectivo cargue de la información en la plataforma SECOP II, o aquella que determine la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el contratista y el supervisor deberán observar estrictamente la **Política de Tratamiento de Datos Personales** y las disposiciones relacionadas con el **manejo de datos sensibles**, conforme a lo previsto en la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1377 de 2013** y demás normatividad vigente sobre la materia.

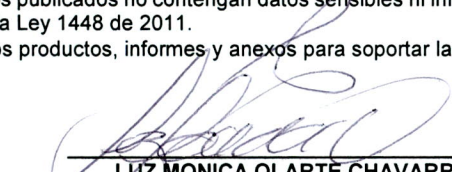
4. OBSERVACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL

No se presentaron novedades para este periodo

5. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

En mi calidad de contratista en el presente informe, certifico que:

- Ejecuté el objeto del contrato en los términos, condiciones y plazos establecidos, para el periodo descrito. Garantizando que las actividades ejecutadas cumplieron los estándares de calidad, idoneidad y pertinencia definidos en los documentos que hacen parte integral del contrato.
- Garantizó que los resultados y productos entregados son de calidad, completos y verificables por el supervisor de acuerdo a los procedimientos internos de la entidad.
- Entregué los informes y productos dentro de los plazos estipulados, con los soportes que evidencian la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales.
- Garantizó que la documentación entregada esté organizada, actualizada y disponible para la conformación del expediente contractual físico o digital, conforme GD-GU-03 GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES y al GC-MA-02 MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.
- Respeté las políticas de seguridad y privacidad de la información especialmente cuando tuve acceso a datos de víctimas o información reservada. (Cuando aplique)
- Atendí oportunamente las solicitudes, requerimientos o recomendaciones del supervisor para el periodo descrito.
- Facilité la verificación técnica, administrativa, financiera y jurídica de la ejecución contractual.
- Informé las circunstancias que pudieron afectar la ejecución o cumplimiento del contrato para el periodo descrito.
- Apoyé los requerimientos solicitados por auditorías internas o externas y requerimientos de organismos de control. (cuando aplique)
- Cumplí con las leyes laborales, de seguridad social, tributarias y de riesgos laborales aplicables a su actividad.
- Respeté las normas sobre transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, de acuerdo con el Decreto 1600 de 2024 y el Código de Integridad institucional (Resolución 947 de 2017).
- Publiqué oportunamente en la plataforma SECOP II informes y soportes para el pago (cuentas de cobro, facturas, pagos de seguridad social, etc.), dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su expedición o firma.
- Garanticé que los documentos publicados no contengan datos sensibles ni información privada de terceros, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el artículo 156 de la Ley 1448 de 2011.
- Aseguré la entrega final de los productos, informes y anexos para soportar la ejecución contractual.



LUZ MONICA OLARTE CHAVARRO

FIRMA DEL CONTRATISTA

6. CERTIFICACIÓN DEL (LOS) SUPERVISOR(ES) DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios relacionado en el presente informe, certifico que:

- El contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales, y que las actividades desarrolladas corresponden al objeto contractual, contando con los soportes que evidencian la ejecución conforme a lo estipulado.
- Las actividades, informes productos recibidos guardan correspondencia con las condiciones pactadas en el contrato. La entrega de los resultados por parte del contratista y el recibo por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD no exime al contratista de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la calidad de las actividades realizadas.

La presente certificación podrá ser objeto de ajuste únicamente en caso de configurarse un proceso de incumplimiento contractual, conforme al Procedimiento de Gestión de Presuntos Casos Sancionatorios (GC-PR-14).

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 6 DE 6
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-15
	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR(ES) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 6

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 16/01/2026

Nota 1: Corresponde al supervisor verificar que las obligaciones y productos objeto del contrato hayan sido ejecutados y debidamente reportados, con sus soportes técnicos, administrativos y financieros, conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y las directrices internas de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD.

Nota 2: El presente informe deberá reposar tanto en el expediente contractual como en la plataforma SECOP II, o aquella que determine la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, asegurando la debida soportabilidad digital de las actividades ejecutadas. Se advierte que los documentos y anexos asociados (actas, informes técnicos, etc.) no deben contener información privada ni datos sensibles de terceros, en especial de víctimas del conflicto armado, conforme al parágrafo 1° del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011. En consecuencia, se recomienda describir únicamente actividades de carácter general o macro, evitando transgredir las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales y confidencialidad. Frente a la soportabilidad de las actividades ejecutadas, debe reposar de manera digital en la ruta relacionada en el presente informe y en la plataforma SECOP II o en la establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para así dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1712 de 2012.

Nota 3: La totalidad de los soportes que evidencian la ejecución contractual deberán reposar en el expediente contractual, en cumplimiento de lo dispuesto en la GD-GU-03 Guía Para La Organización De Expedientes Contractuales y el GC-MA-02 Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría. De manera adicional se debe dar cumplimiento a la Circular 00009 de 2024 frente a lineamientos para el aseguramiento de activos de información, específicamente la custodia de soportes relacionados con la ejecución contractual de manera digital según corresponda, para garantizar la completitud de los soportes en el marco de la gestión de la supervisión de contratos suscritos por la UAEGRTD.

En consecuencia, para efectos de verificación, seguimiento o auditoría, cualquier revisión relacionada con la documentación soporte de la ejecución contractual deberá realizarse directamente sobre el expediente contractual físico o digital que reposa en el Archivo de Gestión Centralizado de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD.

Se reitera que dicho expediente constituye el repositorio oficial y controlado de la información contractual, en atención a los principios de trazabilidad, integridad y conservación documental, conforme al marco normativo de gestión documental y contratación pública vigente. Por lo tanto, el supervisor es responsable de mantener actualizado el Expediente Contractual conforme a los lineamientos de La UAEGRTD.

Nota 4: Con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de transparencia y de las disposiciones contenidas en el Decreto 1600 de 2024, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD a través de quien ejerza la supervisión deberá asegurar la oportuna publicación de la información relacionada con la ejecución contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, o en la plataforma que para el efecto disponga la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Esta información comprende, entre otros, los informes de supervisión e interventoría, actas de liquidación, requerimientos efectuados al contratista, comunicaciones oficiales y demás documentos asociados al desarrollo del contrato, los cuales deben ser divulgados de manera íntegra y verificable.

La publicación de estos documentos deberá realizarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del documento o a la ocurrencia del hecho que origina la información, dando cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, trazabilidad y acceso a la información pública contractual previstos en el Decreto 1600 de 2024, la Ley 1712 de 2014 y las directrices de Colombia Compra Eficiente.



FREDY MARTIN MORA RAMIREZ
Director Territorial Magdalena Medio
SUPERVISOR

*** NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR**
Cargo
SUPERVISOR

* Solo para el caso en que el contrato cuente con supervisión compartida